



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0627

(07 NOV 2024)

"Por el cual se asignan funciones a una empleada de la planta global de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a la servidora pública ARRIETA VILLANUEVA VERONICA PATRICIA portadora de la cédula de ciudadanía número 40993857 vinculada actualmente a la planta global de la entidad, ocupando en provisionalidad el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con clasificación código-219-11 bajo SECRETARÍA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, se le reubica a la SECRETARIA GENERAL – GRUPO DE TALENTO HUMANO, mediante memorando 1700-906 de diciembre 11 de 2023 para que continúe prestando sus servicios.

Que, la unidad funcional donde es asignada y requiere de su apoyo, tiene entre otras la función de la administración y desarrollo del talento humano de la administración de acuerdo con las normas que regulan la función pública y de manera particular el sistema de seguridad y salud en el trabajo, labor en que apoyará la funcionaria ARRIETA VILLANUEVA VERONICA PATRICIA de acuerdo con sus competencias y perfil profesional.

En virtud de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Asignar las funciones relacionadas en este artículo; a la funcionaria ARRIETA VILLANUEVA VERONICA PATRICIA identificada con la cédula de ciudadanía No 40993857, quien ocupa en provisionalidad el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con clasificación código-grado 219-11 bajo la SECRETARÍA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, mismas que cumplirá bajo la SECRETARÍA GENERAL – OFICINA DE TALENTO HUMANO, así:

1. Analizar y aplicar la normatividad de salud ocupacional, con el fin de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la entidad.
2. Articular con la ARL el estudio y análisis de factores de riesgo laboral y psicosocial que afectan a los funcionarios implementado acciones que los eviten o reduzcan.
3. Orientar el desarrollo de los programas de seguridad social y las relaciones con las diferentes entidades prestadoras de estos servicios, con el fin de optimizar el servicio para los servidores de la Gobernación.

- 4. Efectuar análisis comparativos de los planes o proyectos sobre riesgos profesionales con otras entidades públicas y del sector privado para mejorar el bienestar laboral del talento humano de la gobernación.
- 5. Coordinar la formación y capacitación de los comités y grupos de reacción ante los factores de riesgos que amenacen la integridad física y psicosocial de los funcionarios.
- 6. Gestionar la aplicación y seguimiento de licencias de incapacidad y coordinar registros y análisis de ausentismo del Talento Humano.
- 7. Las demás que surjan de acuerdo con la naturaleza del cargo o sean asignadas por autoridad competente.

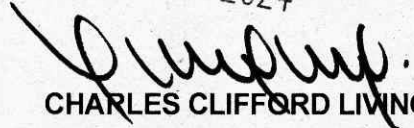
ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y revoca las disposiciones que le sean contrarias. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

07 NOV 2024

EL GOBERNADOR (e.),



CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON

EL SECRETARIO GENERAL,



JOSE NORRELL MITCHELL NELSON

Proyectó: GTH
Revisó: Dr. Juan Alberto Williams Hawkins – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Sulma Puello.